



RESOLUCIÓN No. **C** 0111

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 305, sancionada el 27 de abril de 2010, se ha determinado la facultad de la Administración Municipal para establecer mecanismos de regulación y restricción vehicular para mejorar la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. A0017, de 27 de abril de 2010, se ha determinado las reglas para la implementación de la modalidad de regulación vehicular "pico y placa"; y,
- Que,** es necesario coordinar las diferentes políticas adoptadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar como política institucional la coordinación y adecuación de las medidas adoptadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en materia de movilidad con la programación de la ejecución de la obra pública; y, en tal virtud:

- (a) Procurar que los horarios de ejecución de las obras públicas en las principales vías del Distrito Metropolitano de Quito sean preferentemente en horas de la noche y los fines de semana; y en general, en momentos distintos a las horas señaladas como pico.
- (b) Disponer que en los correspondientes pliegos de contratación de obra pública vial se haga constar la obligación de implementar la señalización necesaria, de ser el caso luminosa, para hacer conocer a la ciudadanía la



RESOLUCIÓN No.

C 0111

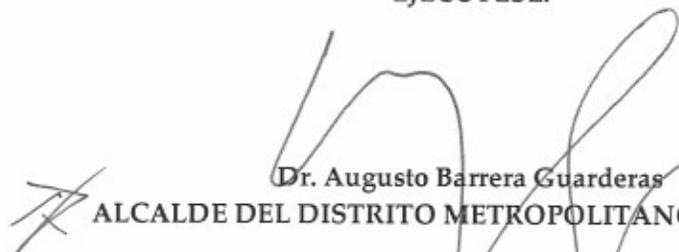
fecha de terminación de la obra y principalmente las precauciones y los desvíos y rutas alternativas mientras esta se desarrolla.

Disposición transitoria.- Encárguese de la difusión de las obras públicas viales que se ejecutan en el Distrito Metropolitano de Quito con los desvíos y rutas alternativas, mientras se desarrolla la obra, a la autoridad competente de la Administración Municipal.

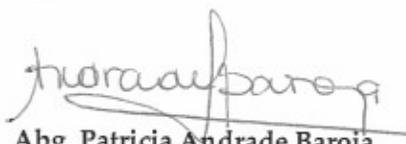
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los 3 días del mes de febrero de dos mil once.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **25 FEB 2011**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2011; y, sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 FEB 2011** .- **Lo certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **25 FEB 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO